



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	<b>2022/6068Y</b>
Procedimiento:	<b>Servicios</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>IGUALDAD_ (PVERAS)</b>	

### **INFORME- PROPUESTA DEL NEGOCIADO DE IGUALDAD.**

**Asunto: Contrato del servicio de transporte en autobús de línea no regular de los alumnos de los centros públicos de infantil y primaria de la localidad para hacer uso del servicio de comedor escolar, para conciliación de la vida laboral y vida privada de las familias pinatarenses.**

En virtud de la Implementación del II Plan Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres de San Pedro del Pinatar, aprobado en JGL en sesión celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veinte, donde en su EJE 4 CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD, se incluyen diferentes medidas a ejecutar, con el objetivo de fomentar acciones que promuevan y faciliten la conciliación de la Vida laboral y la Vida privada en el Municipio, siendo el servicio de comedor una medida facilitadora para los padres y madres que lo necesitan y tener cubierta esta necesidad para sus hijos e hijas, ya que muchos de éstos padres son trabajadores y trabajadoras y terminan su jornada laboral pasada las tres de la tarde.

Visto el amparo legal, para la Prestación de Servicios desde la Administración Local, por ser la más cercana a la ciudadanía y en éste caso, para ofrecer, los Servicios de Conciliación de la Vida Laboral y la Vida Privada, donde nos brinda, la oportunidad de Implementar y Fomentar en nuestro Municipio, este tipo de Servicios, que sin duda alguna van, a mejorar la Conciliación de las mujeres y hombres del municipio de San Pedro del Pinatar.

Y por ello, el pasado 8 de Septiembre, dio comienzo el Curso Escolar 2022/2023, donde son muchas las necesidades de los padres y madres del municipio de San Pedro, que necesitan aún mas si cabe, la puesta en marcha de diferentes servicios, con el objetivo de poder Conciliar la Vida Laboral y La Vida Privada, siendo éstos el disfrutar de un aula Matinal, un Aula Vespertina, y en éste caso de un Servicio de comedor escolar. Recursos importantísimos para las familias y facilitar a la ciudadanía los recursos para este fin.

Pero éste Servicio de Comedor para los alumnos de los Centros Educativos en Educación Infantil y Primaria del Municipio, va aparejado de la necesidad de contratar el TRANSPORTE EN AUTOBÚS DE LÍNEA NO REGULAR, de 54 plazas+asiento del Guía, incluido monitor y/o monitora acompañante, para realizar el traslado del alumnado, a los diferentes colegios públicos del municipio.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Por ello, con la realización de éste Expediente de Contratación, que consistiría en la contratación de TRANSPORTE EN AUTOBÚS DE LÍNEA NO REGULAR, para las familias destinatarias del servicio, se facilitará el traslado del alumnado y con ello, los progenitores van a tener garantizada la comida de sus hijos e hijas y poder así, conciliar su vida laboral y la vida privada o cualquier otra cuestión que redunde en un bien social, laboral o personal para esos padres y madres del municipio de San Pedro del Pinatar.

La prestación del Servicio, se iniciará, el 9 de Enero de 2023, finalizando, cuando acabe el curso escolar, en Junio de 2023 e iniciándose nuevamente la prestación del Servicio, en Septiembre, para el Inicio del Curso Escolar 2023/2024, dando cobertura todo el curso escolar hasta Junio de 2024, fechas según calendario escolar del curso académico 2023/2024.

Durante todo el tiempo que sea necesario el servicio, se licitará el precio por día realizado.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en cuanto a la necesidad e idoneidad de contratación, tengo a bien INFORMAR que este Ayuntamiento no dispone de medios materiales ni personales, adecuados para llevar a cabo un Servicio de las Características que se pretende ofrecer **y resulta necesario para la Ejecución del Servicio, Contratarlo a través de una empresa externa.**

En relación al Art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, **se propone la NO DIVISIÓN EN LOTES** del objeto del Contrato, por tratarse de un servicio integral que requiere de revisiones periódicas, que demanda una necesidad de coordinación en la ejecución del servicio, además, de afectar negativamente en los niños y niñas destinatari@s del servicio, si fuera por división en lotes y ejecución por distintas empresas contratistas.

En virtud de todo lo expuesto, es necesario la ejecución y prestación del Traslado Transporte en Autocar (54 plazas+asiento del guía) incluido monitor/a Acompañante, **TRANSPORTE EN AUTOBÚS DE LÍNEA NO REGULAR** para realizar el traslado de alumnos y alumnas de los centros públicos de infantil y primaria de San Pedro del Pinatar, para hacer uso del servicio de comedor escolar, para facilitar la conciliación de la vida laboral y la vida privada de las familias pinatarenses.

Igualmente y en virtud **del Decreto nº 56/ 2022, de 19 de Mayo**, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022 por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan Corresponsables.

Ésta Subvención tiene cuatro líneas de Actuación y/o Actividades, Bolsas de Cuidado Profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad, **Creación de Empleo de Calidad**, Planes de Formación en Corresponsabilidad y Cuidados destinados a los Hombres y una cuarta relativa a Gestión y Publicidad, donde todas las actividades realizadas objeto de esta Subvención, son financiadas al 100% con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Plan Corresponsables y en colaboración con el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según artículo 2 del Decreto. Resolución de la Concesión de Subvención, notificada electrónicamente a éste ayuntamiento, el día 05-09-2022

Por ello, dentro de esta partida de Subvención del mencionado Decreto, queremos llevar a cabo este servicio de Contratación de Servicio *TRANSPORTE EN AUTOBÚS DE LÍNEA NO REGULAR*.

A la vista de lo expuesto, por esta Concejalía de Igualdad **SE PROPONE**, que previos los trámites que se consideren oportunos, se inicie el correspondiente expediente que permita la contratación del servicio de transporte en autobús de los alumnos de los centros públicos de infantil y primaria de la localidad para hacer uso del servicio de comedor escolar, para conciliación de la vida laboral y vida privada de las familias pinatarenses.